



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

**2953**

( **121 SEP 2012** )

Por la cual se adicionan transitoriamente unos integrantes al Directorio Liberal Departamental de Atlántico y se dictan otras disposiciones

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que los Estatutos del Partido Liberal Colombiano aprobados por la Segunda Constituyente Liberal el 10 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 1098 de 20 de junio de 2012, establecen en su artículo 13 la forma de elección y de integración de los directorios liberales territoriales.

Que mediante los artículos 35 y 36 de los Estatutos del Partido, la Constituyente Liberal estableció la conformación y el periodo de los directorios liberales territoriales.

Que el parágrafo del artículo 36 de los Estatutos del Partido señala que *"En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios"*.

Que mediante Resolución No. 2935 del 12 de abril de 2012, se resolvió ratificar transitoriamente la vigencia de los directorios liberales territoriales hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con los artículos 13 y 35 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que, en cumplimiento de los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el miércoles 23 de mayo de 2012 se reunió la Comisión Política Central de la Colectividad, y aprobó las siguientes proposiciones:

*"Ratifíquense, con carácter transitorio, los directorios liberales departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales que a la fecha se encuentran debidamente inscritos y acreditados ante la Dirección Nacional Liberal, hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano"*.

*"Facúltese a la Dirección Nacional Liberal para adecuar la actual conformación de los Directorios Liberales Departamentales, Distrital, Municipales y Locales a lo previsto en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, para suplir las vacancias que se presenten en los mismos y para crear Directorios Liberales en aquellos lugares en los cuales no se hayan conformado"*.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA

